



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

U80249

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. FERNANDO AMADOR CALDERON, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

RECIBI CONFEANCIA
FERNANDO AMADOR CALDERON
18-12-08

0001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249 -
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.

- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15809, de fecha 8 DE AGOSTO DE 2002, pasada ante la fe del Licenciado LIC. HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL, Notario Público número 201 de la ciudad de MEXICO, D.F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número B 1329506.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 9004, de fecha 24 DE JULIO DE 2007, pasada ante la fe de la Licenciada BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Notario Público número 194, de la Ciudad de MEXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en LA COMPRAVENTA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION O PRODUCCION DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLOGICOS, MATERIAL DE CURACION, EQUIPO MEDICO, AGENTES DE DIAGNOSTICO Y REACTIVOS.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LPH -020808-HR5, de fecha 6 DE NOVIEMBRE DE 2002. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número Y64-46668-10-2, y su número de proveedor es 00076979.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. PERIFERICO SUR NUM 4118, PISO 6, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01900.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$41,231,863.83 (cuarenta y un millones doscientos treinta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos 83/100 M.N.), y 0004

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U80249 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022-82
---	---	---

presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$82,454,963.28** (ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 28/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

0006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>, adicionalmente **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días hábiles** siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

0007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes."

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U80249 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022-82
--	---	---

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.

0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N.º. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

0010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION.DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

0011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**.

0012

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U80249 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022-82
--	---	---

para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación

0013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a

0014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL**

0015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

0016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes

0017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

0018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

0019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80249
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LANDSTEINER PHARMA,
S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. FERNANDO AMADOR CALDERON
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

..000020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80249

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0021

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion de Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:15:38 p.m.

No. CONTRATO: UB0249
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032080066B
ANEXO 1

PROVEEDOR : LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LEH -020608-HRS
No. PROVEEDOR: 00076979

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

PEXOFENADINA, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMID
O CONTIENE: CLORIDRATO DE PEXOFENADINA
120 MG.

010 000 3145 00 01 120 MG.

Marca: PEXOFF R
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LSC -980129-6MA

COBERTURA :

048001150900 307
168001150900 1,670
210101200203 260
218001150900 4
248001150900 227
358003150900 11
361001200203 81
361901200203 112
378002150900 388

PEXOFENADINA, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMID
O CONTIENE: CLORIDRATO DE PEXOFENADINA
180 MG.

010 000 3146 00 01 180 MG.

Marca: PEXOFF R
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LSC -980129-6MA

COBERTURA :

168001150900 406
218001150900 85
248001150900 290
358003150900 8
361001200203 54
378002150900 353

INSULINA GLARGINA, SOLUCION INYECTABLE,
CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINA GLARGI
NA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI. ENVAS
E CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.
Marca: LANTUS
Procedencia: ALEMANIA
RFC Fabricante: SAM -951123-978

54,136

108,263

\$499.33

\$54,058,963.79

0.01%

\$5,413.15

\$499.28

\$27,029,022.08

\$54,053,550.64

DEMANDA
MINIMA MAXIMA UNITARIO

IMPORTE

(%)
DESCUENTO

(\$)
DESCUENTO

PRECIO
NETO

IMPORTE
MINIMO NETO

IMPORTE
MAXIMO NETO

1,531

3,060

\$67.57

\$208,764.20

0.01%

\$30.60

\$67.56

\$103,434.36

\$206,733.60

0022

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion de Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80249
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
ANEXO 1

PAGINA: 2
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:15:35 p.m.

PROVEEDOR : LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LPH -020808-HRS
No. PROVEEDOR: 00076979

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

COBERTURA :

048001150900 486
078002150900 833
128001150900 4,448
158005150900 22,382
168001150900 13,734
188001150900 1,590
218001150900 5,006
221901200203 335
228001150900 4,019
248001150900 828
288001150900 369
308001150900 1,855
311901200203 710
318002150900 7,761
328001150900 312
331901200203 134
338001150900 3,577
352101200203 335
358003150900 13,834
361001200203 536
361901200203 300
371101200203 80
371201200203 329
371802200203 938
371902200203 1,340
378002150900 22,192

010 000 5084 -01 01 E A 1 MG. DE TACROLIMUS.

TACROLIMUS. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE TACROLIMUS.
Marca: FRAMERBIN
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ISC -980129-GMA

DEMANDA
MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE
PRECIO
DESCUENTO (%)
DESCUENTO (\$)
PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

20,375 40,744 \$999.70 \$40,731,776.80 31.05% ,647,345.04 \$689.29 \$14,044,283.75 \$28,084,431.76

COBERTURA :
078002150900 289

Handwritten signature or mark.

0023

Clasif. Presep:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UB0249
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
ANEXO 1

PROVEEDOR : LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LPH -020808-HRS
No. PROVEEDOR: 00076979

PAGINA: 3
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:15:40 p.m.

0024

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
128001150900					1.189				
158005150900					3,414				
168001150900					2,080				
188001150900					710				
221901200203					6,164				
228001150900					1,193				
248001150900					19				
288001150900					114				
311901200203					576				
318002150900					156				
328001150900					554				
331901200203					241				
358003150900					1,647				
361001200203					10,720				
361901200203					2,000				
371101200203					2,010				
371902200203					3,376				
378002150900					4,292				

IMPORTE DEL CONTRATO: \$41,231,863.83
PIANZA REQUERIDA: \$82,454,963.28
\$8,245,496.32

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.
MÁXIMO : OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80249

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0025

Clasif. Presp:
999001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80249

No. REQUISICION: 0990010030108005B

No. REQUISICION: 0990010032008006B

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.

F.C. : LPH -020808-HR5

O. PROVEEDOR: 00076979

PAGINA: 1
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:15:18 p.m.

LASIFICACION

RESUPUESTAL

UNIDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD

ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE

ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS

ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE

H Traumatologia-Ortopedia IV Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS

H Gral Zona 1 Farmacia

H Gral Zona 3 Farmacia

H Gral Zona MF 2 Farmacia

H Gral Subzona MF 41 Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA

H Especialidades CMN Farmacia

Farmacia H Trauma y Ortop Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

H Gral Zona 3 Farmacia

H Gral Zona MF 1 Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO

ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA

H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia

Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento

ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR

H Especialidades 1 Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

H Ortopedia M Salinas Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE

H General CM La Raza Farmacia

H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia

H Especialidades CM La Raza Farmacia

H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia

H Oncología Farmacia

H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia

H Cardio CM Siglo XXI Farmacia

H Especialidades 19 Sept Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR

ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE

ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS

ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

IGNACIO AYALA Y CALLE 20

Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos

AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE

PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.

BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES

LOVE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC

AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA

HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ

CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF

NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y CO

BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N

LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN

CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000

AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE

AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO

AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN

AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA

CARRETERA CHETUMAL-MERIDA

PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST

LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE

AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA

PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K

AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22

CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS

CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C

93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION

CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA

ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI

ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO

AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI

AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES

AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN

96B507

AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES

VALLEJO 675

IGNACIO AYALA Y CALLE 20

Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos

AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:15:19 p.m.

No. CONTRATO: U80249
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LPH -020808-HRS
No. PROVEEDOR: 00076979

CLASIFICACION
PRESUPUESTAL

UNIDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD

ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE
H Traumatologia-Ortopedia LV Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS
H Gral Zona 1 Farmacia
H Gral Zona 3 Farmacia
H Gral Zona 4 Farmacia
H Especialidades CMN Farmacia
Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
H Gral Zona 46 Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO
ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA
H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia
Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR
H Especialidades 1 Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
H Ortopedia M Salinas Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE
H General CM La Raza Farmacia
H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia
H Especialidades CM La Raza Farmacia
H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia
H Oncología Farmacia
H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia
H Cardio CM Siglo XXI Farmacia
H Especialidades 19 Sept Farmacia
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR

PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.
BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC
AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF
LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN
CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
AV DEPENDSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE
AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO
CARRETERA CHETUMAL-MERIDA
PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA
PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST
LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE
AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K
AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22
CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C
93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI
ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO
AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
96B507
AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES
VALLEJO 675

0027

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	U80249
---	---	---------------

ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0028



F-709

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

968000

Ing. Álvaro Valdés Girón
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

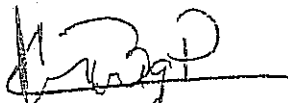
Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia:
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80249

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0030



ANEXO N° 10.

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROPÓSICIÓN TECNICO-ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641251-022-08

ZONA: 1 DISTRITO (X)

No. DE PRELIMINAR: 0000074579

DOMICILIO: AV. PERIFÉRICO SUR No. 4118 TORRE 2 PISO 4, Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL, Delegación: ALVARO OBREGÓN, C.P. 01900 MÉXICO D.F.

gubex@landsteiner.com, aguraduno@landsteiner.com, franfin@landsteiner.com

TEL: 5449-3690 EXT. 3690 FAX: 5449-3690

R.F.C.: LPH420008-HNB

CORREO ELECTRÓNICO:

gubex@landsteiner.com, aguraduno@landsteiner.com, franfin@landsteiner.com

LANDSTEINER PHARMIA S.A. de C.V.

R.F.C.: LPH420008-HNB

CORREO ELECTRÓNICO:

gubex@landsteiner.com, aguraduno@landsteiner.com, franfin@landsteiner.com

No. Folio	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	País de Origen	Marca y Tipo de Producto	Costo Unitario	Precio Unitario	Porcentaje de Descuento	Precio con Descuento	Importe Total
129	010	FEKOFENADINA COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEKOFENADINA 180 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	10	CON	MEXICO	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V. LSC9801258A	2,479	\$92.19	0.01%	\$92.18	\$228,514.22
189	010	INSULINA GLARGINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: INSULINA GLARGINA 384 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	1	ENV	ALEMANIA	BANDI-ADVANTIS DE MEXICO S.A. DE C.V. BMA-931123-970	122,123	\$499.33	0.01%	\$499.28	\$90,973,571.44
249	010	INTERFERON (BETA 1 AL, SOLUCIÓN INYECTABLE, JERINGA PRELLENADA CON CONTENEDOR INTERFERON BETA 1 A 44 MICROGRAMOS (12 MILLONES UI). ENVASE ENV 1 ENV	1	ENV	MEXICO	PROBIODIA S.A. DE C.V. PRO-700301-104	88,870	\$2,071.80	0.05%	\$2,070.58	\$142,599,467.20
260	010	ACIDO MICROENCAPSULADO, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: MICROENCAPSULADO DE ACIDO MICROENCAPSULADO. ENVASE CON 50 TABLETAS.	50	CON	MEXICO	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V. LSC9801258A	178,399	\$640.85	9.00%	\$583.17	\$104,038,944.83
322	010	FLUGRASTIN, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ENV 5 FLAJ	5	FLAJ	MEXICO	FLATIL FLATIL MEXICO	22,858	\$3,751.78	0.00%	\$3,751.78	\$83,177,753.76

TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 457.00 M.N.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESERTE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO LE OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTACIÓN A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA DEMANDA. UNIDAD DE MEDIDA: CANTIDAD TIPO: PRESENTACIÓN.

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO AMADOR CALDERON



ANEXO N° 10.

PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641251-022-08

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2008
LUGAR: MEXICO D.F.
NOMBRE DEL ANTE:

TEL. 5449-3990 EXT. 3970

FAX: 5449-3990 EXT. 3988

R. F. C.: LPH-020808-HRS

CORREO ELECTRÓNICO:

grandez@landsteiner.com, argentin@landsteiner.com

LANDSTEINER PHARMA S.A. de C.V.

ZONA: 2

DOMICILIO: AV. PERIFÉRICO SUR N° 4118 TORRE 2 PISO 6, Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL Delegación ALVARO OBREGÓN C.P. 01900 MEXICO D.F.

FRB. () DIST. (X)

No. DE PRE MES: 0000076979

No. de orden	Descripción	Unidad	Presentación		Marca	País de origen	Indicador de Falsificación	Costo Unit. Zona	Fecha de Fijación	Porcentaje de Descuento	Fecha en Descuento	Importe Total
			Env.	Paq.								
128	128 010 000 5004 01 01 G1	FEKOFENADINA COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEKOFENADINA 120 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENV 10 COM	35M2007SSA	FEKOF-R	MEXICO	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. de C.V. LSC98012808A	7.949	567.57	0.01%	567.56	5518.768.44
129	129 010 000 5004 01 01 G1	FEKOFENADINA COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEKOFENADINA 120 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENV 10 COM	35M2007SSA	FEKOF-R	MEXICO	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. de C.V. LSC98012808A	2.981	592.19	0.01%	592.18	5275.710.38
169	169 010 000 5004 01 01 G1	INSULINA GLARGINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA ML. DE SOLUCIÓN CONTIENE: INSULINA GLARGINA, 3.84 MG. EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV 1 ENV	HEM2007SSA	LANTIS	ALEMANIA	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. de C.V. LSC98012808A	108.283	5489.33	0.01%	5489.28	554.053.050.84
208	208 010 000 5004 01 01 G1	LEVODOPACHINO TABLETAS, CADA TABLET CONTIENE: LEVODOPACHINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVODOPACHINO. ENVASE CON 7 ENV 7 TAB	ENV 7 TAB	817M2005SSA	ONIA	MEXICO	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. de C.V. LSC98012808A	34.408	5189.27	0.01%	5189.25	56.423.017.50
242	242 010 000 5004 01 01 G1	TACROLIMUS, CAPSULAS, CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE TACROLIMUS. ENVASE CON 80 O 100 CAPSULAS.	ENV 80 CAP	622M2005SSA	UNISTIN	MEXICO	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. de C.V. LSC98012808A	40.744	5989.70	3.105%	5889.29	528.084.431.76

OCIENTA Y NUEVE MILONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 72100 M.N.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE COMIENZO LA PRESUNTA PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRAR A MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 4 DE ESTAS BASES. TIPO=PRESENTACIÓN.

FERRNANDO AMADOR CALDERON

REPRESENTANTE LEGAL

CANCUN

PRIMA

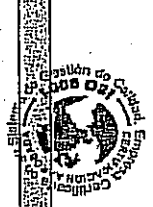
0058

01600

01600

5 claves

0032



ANEXO N° 10.

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641251-022-08

ZONA: 3 (SEDENA)

LANDSTEINER PHARMA S.A. de C.V.

DOMICILIO: AV. PERIFÉRICO SUR No. 4118 TORRE 2 PISO 8, Colonia JARDINES DEL PEDREGAL, Delegación ALVARO OBREGÓN, C.P. 01900 MÉXICO D.F.

FAX: 5449-3690 EXT. 3089

R.F.C.: LPH420808-41R5

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE PRELIMBRES: 0000079379
gvelaz@landsteiner.com, agarduno@landsteiner.com
jramirez@landsteiner.com

No. Put.	Cant.	Descripción	Presentación			Marca	País de Origen	Referencia de la Presentación	Cant. Min. Total	Precio Unitario	Porcentaje Descuento	Precio con Descuento	Importe Total
			Un.	Cm.	Fr.								
169	010	INSULINA GLARGINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA ML. DE SOLUCIÓN CONTIENE INSULINA GLARGINA 364 MG EQUIVALENTE A 1000 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	169M20155SA	ALEMANIA	5ANOT-AVANTIS DE MEXICO S.A. DE C.V.	1,500	\$489.33	0.01%	\$489.28	\$740,920.00
208	010	LEVOPLOXACINO TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE LEVOPLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOPLOXACINO. ENVASE CON 7 ENVASES.	ENV	7	TAB	208M20155SA	MEXICO	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. de C.V. LSC901238MA	6,000	\$186.27	0.01%	\$186.26	\$1,117,500.00
263	010	INTERFERON (BETA 1 A), SOLUCIÓN INYECTABLE, JERINGA PRELLENADA CON CONTENIDO INTERFERON BETA 1 A 44 MICROGRAMOS (12 MILLONES UI), ENVASE ENVASE CON FRASCO AMPULLA, JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.	ENV	1	ENV	263M20155SA	MEXICO	PROBIONED S.A. DE C.V. PRO-700201-IDA	2,000	\$2,071.50	0.05%	\$2,070.56	\$4,141,120.00
280	010	ACIDO MACROENOLICO, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE MACROENOLATO DE MACROENIL 500 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	50	COM	280M20155SA	MEXICO	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. de C.V. LSC901238MA	500	\$940.85	0.00%	\$940.85	\$524,830.00
322	010	FLUGRASTIM, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE FLUGRASTIM 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA.	ENV	5	FAU	322M20155SA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. LPS052712	2,500	\$3,751.76	3.00%	\$3,639.21	\$9,098,025.00

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COTIZACIÓN DEL MONTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CUMPLIMENTE A LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. UNIDAD DE MEDIDA CAM-CANTIDAD TIPO-PRESENTACIÓN.

NO SEÑALÉ:
FERNANDO AMADOR CALDERÓN
CAROZ
REPRESENTANTE LEGAL
0059
01599



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80249

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0000034

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

